

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
24-12-935	80,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	81,00	24-12-935	103,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	103,00
24-12-935	80,95	» E, de 25.000 » » .....	81,00	24-12-935	103,00	» E, de 25.000 » » .....	103,00
23-12-935	80,00	» D, de 12.500 » » .....	81,00	24-12-935	103,00	» D, de 12.500 » » .....	103,00
24-12-935	80,05	» C, de 5.000 » » .....	81,00	24-12-935	103,05	» C, de 5.000 » » .....	103,00
24-12-935	80,05	» B, de 2.500 » » .....	81,00	24-12-935	103,00	» B, de 2.500 » » .....	103,00
24-12-935	80,05	» A, de 500 » » .....	81,00	24-12-935	103,00	» A, de 500 » » .....	103,00
24-12-935	78,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	78,00			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		24-12-935	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	99,80
23-12-935	99,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	99,35	24-12-935	99,60	» E, de 25.000 » » .....	99,80
24-12-935	99,20	» E, de 12.000 » » .....	99,35	24-12-935	99,80	» D, de 12.500 » » .....	99,80
24-12-935	99,20	» D, de 5.000 » » .....		24-12-935	99,80	» C, de 5.000 » » .....	99,80
23-12-935	99,60	» C, de 4.000 » » .....		24-12-935	99,80	» B, de 2.500 » » .....	99,80
24-12-935	99,20	» B, de 2.000 » » .....	99,35	24-12-935	99,60	» A, de 500 » » .....	99,80
24-12-935	99,20	» A, de 1.000 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>	
24-12-935	97,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	98,00	10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>		19-11-935	84,75	» G, de 100.000 » » .....	
20-12-935	99,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	99,00	23-12-935	84,75	» F, de 50.000 » » .....	85,60
20-12-935	99,00	» D, de 12.500 » » .....		23-12-935	84,75	» E, de 25.000 » » .....	85,50
24-12-935	99,25	» C, de 5.000 » » .....		24-12-935	85,00	» D, de 12.500 » » .....	85,60
24-12-935	99,25	» B, de 2.500 » » .....	99,00	24-12-935	85,00	» C, de 5.000 » » .....	85,40
24-12-935	99,25	» A, de 500 » » .....	99,00	24-12-935	85,00	» B, de 2.500 » » .....	85,40
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		23-12-935	85,00	» A, de 500 » » .....	85,60
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-935	88,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		4-3-935	94,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		9-12-935	98,60	» G, de 80.000 » » .....	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		19-12-935	100,40	» F, de 40.000 » » .....	
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		24-12-935	100,30	» E, de 20.000 » » .....	100,30
3-8-935	100,00	» A, de 500 » » .....		34-12-935	100,30	» D, de 10.000 » » .....	
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		24-12-935	100,30	» C, de 4.000 » » .....	100,30
6-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-12-935	100,30	» B, de 2.000 » » .....	100,30
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		24-12-935	100,30	» A, de 400 » » .....	100,30
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>	
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		28-11-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		17-12-935	101,25	» E, de 25.000 » » .....	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » » .....		24-12-935	101,00	» D, de 12.500 » » .....	
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		24-12-935	101,00	» C, de 5.000 » » .....	101,10
17-12-934	103,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		24-12-935	101,00	» B, de 2.500 » » .....	101,10
17-11-935	102,25	» E, de 25.000 » » .....		24-12-935	101,00	» A, de 500 » » .....	101,10
17-11-935	102,25	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>	
20-12-935	102,05	» C, de 5.000 » » .....	102,00	24-12-935	102,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	102,80
24-12-935	102,65	» B, de 2.500 » » .....	102,00	24-12-935	102,70	» E, de 25.000 » » .....	
24-12-935	102,65	» A, de 500 » » .....	102,00	24-12-935	102,70	» D, de 12.500 » » .....	
				24-12-935	102,70	» C, de 5.000 » » .....	102,80
				24-12-935	102,70	» B, de 2.500 » » .....	
				24-12-935	102,70	» A, de 500 » » .....	102,80



## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

#### SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

##### NEGOCIADO DE TRABAJOS HIDRÁULICOS

*Subasta de las obras de mejora y reconstrucción de las acequias de Almazora (Castellón).*

Hasta las trece horas del día 22 del próximo Enero, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la Sección de Aguas y Obras Hidráulicas de este Ministerio y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 879.040,33 pesetas.

La fianza provisional a 26.371,20 pesetas.

La subasta se verificará en la Subsecretaría de Obras públicas del Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones el día 29 de Enero próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicho Negociado, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

##### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora y reconstrucción de las Acequias de Almazora (Castellón), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa o llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.*

Las proposiciones, ajustadas al modelo de proposición, se redactarán en

castellano y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta subasta, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, puede ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autorizan al que firme la proposición para tomar parte en la subasta.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Todas las certificaciones que expidan las Sociedades han de estar legalizadas.

Será preciso presentar certificación acreditativa del pago del Retiro obrero.

Madrid, 20 de Diciembre de 1935. El Subsecretario de Obras públicas, Federico Fernández Castillejo.

S—

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### DIRECCION GENERAL DE LA MARINA CIVIL Y PESCA

Publicado en la "Gaceta de Madrid" número 348 de fecha 14 del actual, el anuncio de subasta, pliego de condiciones y modelo de proposición para la subasta del usufructo del pesquero de almadrabas, denominado "Ancón de Cabo de Gata", se hace público por medio del presente anuncio, que dicho

acto tendrá lugar en Madrid, en el edificio que ocupa la Dirección general de la Marina Civil y Pesca, el día 14 de Marzo próximo, a las doce horas.

Madrid, 20 de Diciembre de 1935.—El Director general, J. R. Pérez Aguilá.

S—2915

#### AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

En virtud de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián, y expirado sin haberse recibido protesta o reclamación alguna el plazo reglamentario a ese fin, se anuncia al público la subasta de ejecución de las obras de construcción de un espigón o escollera en la zona marítimo-terrestre lindante con el Ensanche del Kursaal, según proyecto, planos, presupuesto y condiciones suscritas por el Ingeniero D. Ramón Iribarren.

La subasta se verificará en el edificio de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día 22 de Enero próximo, admitiéndose proposiciones en sobre cerrado, con la cédula personal, timbre provincial correspondiente y resguardo de depósito de la Tesorería municipal por importe de 28.386,25 pesetas, en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 10 del Reglamento Real decreto de 2 de Julio de 1924, hasta las doce horas del día anterior, o sea 21 de Enero próximo.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es de pesetas quinientas sesenta y siete mil seiscientos veinticinco con un céntimo, adjudicándose a la proposición más ventajosa.

Se fija en un año el plazo para la terminación de las obras, a contar desde la adjudicación más ventajosa, elevándose en este momento la fianza provisional a la suma de 56.772,50 pesetas.

Los pagos se realizarán por partidas de a 50.000 pesetas, siempre que exista ejecutada un volumen de obra superior en un 10 por 100 al importe de esa cantidad.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por cualquiera de los Letrados que presten servicio en sus oficinas.

El pliego de condiciones, presupuesto y planos de las obras, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días laborables y durante las horas de oficina.

San Sebastián, 24 de Diciembre de 1935.—El Alcalde (ilegible).

S—3954

#### AYUNTAMIENTO DE SANGUESA

##### CONCURSO DE MAQUINARIA

El Ayuntamiento de esta ciudad admitirá proposiciones en el plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la adquisición, por concurso, de una turbina hidráulica de 200 caballos, con arreglo a las condiciones que están de manifiesto en Secretaría.

Sangüesa (Navarra), 20 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Nicolás Zabaidica.

S—2952

**PARQUE DE CUERPO DE EJERCITO  
NUMERO 7****ARTILLERÍA**

Don Juan Sáez Ortega, Teniente Coronel Director del Parque de Artillería de Cuerpo de Ejército número 7.

Hago saber: Que debiendo venderse en pública subasta los materiales que se detallan a continuación, se invita a cuantas personas deseen tomar parte en ella por medio del presente anuncio; dicha subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12).

La subasta tendrá lugar en las oficinas de este Parque de Valladolid (La Rubia), a las once horas del día 10 de Enero de 1936, ante el Tribunal que se constituirá al efecto en la mencionada plaza; las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, arregladas en un todo al modelo inserto a continuación; sirviendo de base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas del Parque de Artillería de Cuerpo de Ejército número 7 (Valladolid), los días laborables, de nueve a tres.

Clase de efectos, cuero de atalajes; cantidad, 6.750 kilogramos; precio límite por kilogramo, una peseta. Total: 6.750 pesetas.

**Modelo de proposición.**

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, expedida en ..., con fecha ..., enterado por la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* de fecha ... del anuncio, así como también del pliego de condiciones y precio límite para la venta de los materiales inútiles existentes en el Parque de Artillería de la séptima División Orgánica, me comprometo a adquirir los ... (tantos) kilogramos de ... (en letra) por ... pesetas (en letra); siendo adjunto el resguardo que acredita el depósito ... (tantas pesetas), cinco por ciento del importe de la oferta, comprometiéndose, asimismo, a cumplir las cláusulas del pliego.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1935.—El Teniente Coronel Director, Juan Sáez Ortega.

S—2949

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****ESCUELA NORMAL DEL MAGISTE-  
RIO PRIMARIO DE GRANADA**

Escuela graduada aneja.

Concurso-oposición para proveer dos plazas de Maestros o Maestras de Sección, de esta Escuela graduada aneja, destinadas a niños y niñas retrasados y anormales.

Ampliación de plazo.

Por Orden ministerial de 15 de Noviembre último, publicada en la "Gaceta de Madrid" del 21, se creó una Sección con el carácter de Anormales

o retrasados mentales, en la Escuela graduada aneja a esta Normal, y por Orden ministerial de 4 del actual ("Gaceta" del 5), se anuló el nombramiento de Maestro, que en la primera Orden citada se hizo para la Sección referida, quedando esta Sección subsistente; y habiéndose acordado que esta plaza creada se provea en el mismo concurso-oposición anunciado por esta Escuela Normal en la "Gaceta de Madrid" del día 7 de Noviembre último, el plazo que para solicitar se dió en dicha "Gaceta" se amplía en las condiciones siguientes:

Primera. El anuncio publicado por esta Escuela Normal en la "Gaceta de Madrid" del día 7 de Noviembre último para la provisión de una Sección de niños retrasados, en la Escuela graduada aneja, se entenderá hecho para la provisión de dos secciones, con el carácter de retrasados o anormales.

Segunda. Los requisitos y trámites de solicitud de los aspirantes a estas dos plazas, son los mismos establecidos en el precitado anuncio publicado en la dicha "Gaceta" del 7 de Noviembre.

Tercera. Se amplía el plazo de solicitud en ocho días naturales, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Cuarta. Los aspirantes que solicitaron en el plazo marcado en el primer anuncio tienen opción, sin petición ni requisito nuevo, a las dichas dos plazas cuya provisión ahora se anuncia.

Granada, 21 de Diciembre de 1935.—El Director, A. Escribano.

P—985

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 277.135, de Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1935, por pesetas nominales 38.500, expedido por este Establecimiento en 11 de Noviembre de 1935 a favor de doña Carmen Ordóñez Mantilla de los Píos, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de Diciembre de 1935.—El Secretario general, Joaquín Alcaraz.

X—5988

**BANCO DE ESPAÑA****OVIEDO**

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de de-

pósito transmisible número 64-468, de pesetas nominales 2.500, en Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, expedido por este Establecimiento a favor de D. Ildefonso Sánchez Rapela, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en el "A B C", de Madrid y en la "Voz de Asturias", de esta ciudad, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 26 de Diciembre de 1935. El Secretario, Félix Gómez Villar.

X—5979

**SOCIEDAD MINERA AGRICOLA  
LA ALPUJARRA, S. A.**

Convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria que habrá de tener lugar en el domicilio social, a las diez de la mañana del día 11 de Enero de 1936, para someter a su consideración y aprobación, en su caso, de los particulares que constituyen el orden del día que se expresa a continuación:

A) Sobre propuesta de constitución, en unión de Omnium de Construcciones, S. A., de una nueva Sociedad.

B) Sobre propuesta de aportaciones de determinadas concesiones administrativas en favor de la Sociedad proyectada.

C) Sobre condiciones conforme a las que habrá de ser constituida la Sociedad proyectada y efectuarse las aportaciones en favor de la misma.

Para concurrir a la Junta deberán los accionistas depositar sus acciones, o los resguardos de depósitos de las mismas en Bancos, en las oficinas de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, hallándose facultados los accionistas para delegar su representación por escrito en otros que también lo sean de la Compañía.

San Sebastián, 23 de Diciembre de 1935.—El Consejo de Administración, Francisco Rivilla Oteiza, Presidente.

X—5978

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE  
COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO  
Y BOLSA DE MADRID****A v i s o .**

Ha fallecido en el día de ayer el Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio, D. Manuel Labiano y Viçuña.

Lo que se anuncia al público, a los efectos de la devolución de su fianza, en el término de seis meses, con arreglo a lo prevenido en los artículos 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1935. El Secretario, José Morales.—Visto hue-

no: el Sindico-Presidente, Agustín Peñalver.

X—5977

### SUBASTA VOLUNTARIA

En la Notaría del Sr. Urrutia (Conde Peñalver, 13) se subastará la casa número 23 de la calle Raimundo Fernández Villaverde, a las once del día 30 del actual.

Madrid, 26 de Diciembre de 1935.  
Leopoldo López Urrutia.

X—5985

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 20 de Agosto de 1935, falleció el día 20 de Agosto de 1935 D. José Jerez Chozas, de oficio aprendiz de tornos, domiciliado en Málaga, natural de Málaga, hijo de José y de Dolores, nacido el 27 de Marzo de 1913 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 23 de Diciembre de 1935.—  
El Director, L. Jordana.

X—5981

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de esta Compañía informa a los señores portadores de obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorcón a las Minas de Balmes, que el reembolso de las 656 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 20 del corriente, a saber:

Número 1.161 a 1.170, 2.031 a 2.040, 2.471 a 2.480, 6.401 a 6.410, 7.001 a 7.010, 8.731 a 8.740, 9.471 a 9.480, 10.731 a 10.740, 11.031 a 11.040, 11.861 a 11.870, 12.151 a 12.160, 12.211 a 12.220, 12.561 a 12.570, 12.971 a 12.980, 14.391 a 14.400, 15.321 a 15.330, 15.771 a 15.780, 15.981 a 15.990, 16.311 a 16.320, 17.081 a 17.090, 18.821 a 18.830, 19.911 a 19.920, 19.961 a 19.970, 20.381 a 20.390, 22.341 a 22.350, 22.931 a 22.940, 22.991 a 23.000, 23.381 a 23.390, 24.361 a 24.370, 24.761 a 24.770, 27.601 a 27.610, 30.161 a 30.170, 31.511 a 31.520, 33.421 a 33.430, 33.541 a 33.550, 35.381 a 35.390, 35.811 a 35.820, 36.301 a 36.310, 37.271 a 37.280, 37.621 a 37.630, 39.281 a 39.290, 40.381 a 40.390, 40.471 a 40.480, 40.961 a 40.970, 41.711 a 41.720, 44.031 a 44.040, 44.491 a 44.500, 45.991 a 46.000, 47.421 a 47.430, 47.761 a 47.770, 48.051 a 48.060, 48.101 a 48.110, 48.321 a 48.330, 49.491 a 49.500, 51.681 a 51.690, 52.411 a 52.420, 53.271 a 53.276, 53.331 a 53.340, 53.971 a 53.980, 56.311 a 56.320, 56.441 a 56.450, 57.531 a 57.540, 60.741 a 60.750, 61.041 a 61.050, 61.721 a 61.730, 62.921 a 62.930.

Se satisfará, a partir de 1.º de Enero próximo, en Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, a razón de 506,25

pesetas por obligación, incluidos los intereses corridos desde 1.º de Octubre último.

En París, por los Sres. De Rothschild Hermanos, calle de Lafitte, 23, y en Bruselas por la Casa M. H. Lambert, a razón de 506,25 francos, incluidos los intereses corridos desde 1.º de Octubre último.

Madrid, 26 de Diciembre de 1935.  
El Administrador-Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—5983

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración, conforme con el anuncio del día 6 del actual, publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 8 del mismo mes, pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de esta Compañía, 5 por 100, serie A, primera hipoteca, de Valladolid a Ariza, que en el sorteo celebrado el día 21 del corriente para la amortización de 2.699 obligaciones de la expresada serie, han resultado amortizadas las siguientes:

Número 361 a 410, 985 a 1.034, 2.240 a 2.289, 4.188 a 4.237, 4.238 a 4.287, 6.321 a 6.370, 6.371 a 6.420, 6.423 a 6.460, 6.511 a 6.522, 8.499 a 8.548, 10.149 a 10.198, 14.403 a 14.408, 14.459 a 14.483, 14.534 a 14.532, 18.890 a 18.849, 19.891 a 19.940, 21.717 a 21.766, 28.490 a 28.539, 29.907 a 29.956, 30.610 a 30.659, 32.966 a 33.015, 35.041 a 35.062, 35.113 a 35.140, 36.968 a 37.017, 37.229 a 37.278, 39.646 a 39.695, 43.255 a 43.304, 44.258 a 44.260, 44.311 a 44.322, 44.373 a 44.407, 45.412, 45.463 a 45.494, 45.595 a 45.611, 50.174 a 50.223, 50.390 a 50.439, 50.628 a 50.677, 59.468 a 59.490, 59.641 a 59.667, 63.561 a 63.571, 63.622 a 63.660, 71.140 a 71.195, 72.572 a 72.621, 74.275, 74.376 a 74.424, 77.524 a 77.573, 82.974 a 83.006, 83.057 a 83.073, 84.414 a 84.463, 89.129 a 89.178, 90.441 a 90.480, 92.697 a 92.746, 95.581 a 95.599, 95.650 a 95.680, 95.910 a 95.959, 96.216 a 96.229, 96.280 a 96.315.

Dichas obligaciones se pagarán desde 1.º de Enero próximo, a razón de 506,25 pesetas por obligación, incluidos los intereses corridos desde 1.º de Octubre último, a deducir los impuestos que correspondan: en Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, y en Bilbao por el Banco de Comercio.

Madrid, 26 de Diciembre de 1935.  
El Administrador-Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—5982

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS

En los sorteos para la amortización reglamentaria de obligaciones de esta Sociedad celebrados el día 6 del corriente, han correspondido serlo a los títulos señalados con los siguientes números:

Obligaciones 4 y 1/2 por 100, emisión 1.º de Julio de 1908.

51 al 60, 281 al 290, 491 al 500,

501 al 510, 591 al 600, 901 al 910, 1.121 al 1.130, 1.191 al 1.200, 1.311 al 1.320, 1.341 al 1.350, 1.871 al 1.880, 1.901 al 1.910, 1.921 al 1.930, 1.961 al 1.970, 2.331 al 2.340, 2.691 al 2.700, 2.701 al 2.710, 3.051 al 3.060, 3.091 al 3.100, 3.241 al 3.250, 3.291 al 3.300, 3.441 al 3.450, 3.611 al 3.620, 3.651 al 3.660, 4.001 al 4.010, 4.031 al 4.040, 4.091 al 4.100, 4.161 al 4.170, 4.251 al 4.260, 4.311 al 4.320, 4.441 al 4.450, 4.731 al 4.740, 4.841 al 4.850, 5.031 al 5.040, 5.071 al 5.080, 5.141 al 5.150, 5.231 al 5.240, 5.291 al 5.300, 5.361 al 5.370, 5.531 al 5.540, 6.001 al 6.010, 6.051 al 6.060, 6.491 al 6.500, 6.021 al 6.629, 6.871 al 6.880, 6.911 al 6.920, 7.281 al 7.290, 7.401 al 7.410, 7.591 al 7.600, 7.681 al 7.690, 8.201 al 8.210, 8.521 al 8.530, 8.721 al 8.730, 8.941 al 8.950, 9.131 al 9.140, 9.181 al 9.190, 9.241 al 9.250, 9.431, 9.961 al 9.970, 10.081 al 10.090, 10.331 al 10.339, 10.341 al 10.350, 10.481 al 10.490, 10.861 al 10.870, 11.181 al 11.190, 11.421 al 11.430, 11.671 al 11.680, 11.751 al 11.760, 11.811 al 11.820, 12.021 al 12.030, 12.081 al 12.090, 12.281 al 12.290, 12.461 al 12.470, 12.611 al 12.620, 12.781 al 12.790, 13.001 al 13.010, 13.051 al 13.060, 13.061 al 13.070, 13.161 al 13.170, 13.351 al 13.360, 13.601 al 13.610, 13.791 al 13.800, 13.881 al 13.890, 14.041 al 14.050, 14.151 al 14.160, 14.191 al 14.200, 14.381 al 14.390, 14.431 al 14.440, 15.741 al 15.750, 15.861 al 15.870, 15.901 al 15.910, 16.121 al 16.130, 16.271 al 16.280, 16.301 al 16.310, 16.631 al 16.640, 17.066 al 17.070, 17.171 al 17.180, 17.421 al 17.430, 17.521 al 17.530, 17.531 al 17.540, 17.661 al 17.670, 17.791 al 17.800, 17.801 al 17.810, 17.841 al 17.850, 17.941 al 17.950, 18.071 al 18.080, 18.381 al 18.390, 18.351 al 18.360, 19.141 al 19.150, 19.481 al 19.490, 19.791 al 19.800, 20.071 al 20.080, 20.297 al 20.300, 20.441 al 20.450, 20.561 al 20.570, 20.581 al 20.590, 20.741 al 20.745, 21.151 al 21.160, 21.201 al 21.210, 21.551 al 21.560, 21.881 al 21.890, 22.081 al 22.090, 23.101 al 23.110, 23.271 al 23.280, 23.621 al 23.630, 23.981 al 23.990, 24.011 al 24.020, 24.111 al 24.120, 24.311 al 24.320, 24.381 al 24.390, 24.451 al 24.457, 24.661 al 24.670, 24.802 al 24.810

Obligaciones 6 por 100, emisión 15 de Abril de 1915.

271 al 280, 651 al 660, 681 al 690, 701 al 710, 811 al 820, 891 al 900, 1.121 al 1.130, 1.231 al 1.240, 1.571 al 1.580, 1.981 al 1.990, 2.031 al 2.040, 2.261 al 2.270, 2.711 al 2.720, 3.151 al 3.160, 3.661 al 3.670, 3.871 al 3.880, 4.341 al 4.350, 4.921 al 4.930, 5.021 al 5.030, 5.201 al 5.210, 5.771 al 5.780, 5.911 al 5.920, 6.161 al 6.170, 6.291 al 6.300, 7.011 al 7.020, 7.471 al 7.480, 7.591 al 7.600, 8.241 al 8.250, 8.481 al 8.490, 8.921 al 8.930, 9.551 al 9.560, 9.671 al 9.680, 10.071 al 10.080, 10.181 al 10.190, 10.251 al 10.260, 10.461 al 10.470, 10.621 al 10.630, 10.681 al 10.690, 11.081 al 11.090, 11.721 al 11.730, 11.811 al 11.820, 11.821 al 11.830.

Desde el día 2 de Enero próximo podrán hacerse efectivos los títulos amortizados, previa deducción de los

impuestos correspondientes, en los Establecimientos siguientes:

Madrid.—Banco Urquijo.  
Bilbao.—Banco Urquijo Vascongado.  
San Sebastián.—Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Barcelona.—Banco Urquijo Catalán.  
Gijón.—Banco Minero Industrial de Asturias.

En los mismos Establecimientos y a partir de la indicada fecha, se pagarán el cupón número 55 de las obligaciones 4 por 100 y el número 41 de las 6 por 100 que tiene emitidas esta Sociedad.

Eilbao, 26 de Diciembre de 1935.  
El Consejo de Administración, Sociedad Española de Construcciones Metálicas, L. Vegué, Consejero.

X—5980

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Francisco Martínez Navarrete, en representación de D. Ramón Saperas Vila, contra los cónyuges D. Guillermo Medina Gallego y doña Purificación Lina Ruiz Luna, vecinos de Iznatoraf, sobre cobro de cien mil pesetas de principal, intereses, costas y gastos; en los cuales, por providencia de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, las fincas perseguidas en este procedimiento; señalándose para el remate el día 31 de Enero venidero, a las once horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de García Hernández, número 1; haciéndose saber: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo estarán de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se expresa al describirlas, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

*Las fincas objeto de la subasta son las siguientes.*

1.º Olivar en el Prado del Menzo, término de Iznatoraf, de una fanega y tres celemines, o sean 58 áreas y 71 centiáreas del marco de 500 estadales, con 81 olivas. Valorada en 1.700 pesetas.

2.º Olivar en el Ero, de repetido término, de una fanega y un celemin de cabida del marco de 467 y medio estadales, equivalentes a 47 áreas y 58 centiáreas, con 42 olivas. Valorada en 900 pesetas.

3.º Haza en la Olivillan, de repe-

tido término, de cabida de una fanega y un cuartillo del marco de 467 y medio estadales, o sean 44 áreas y 83 centiáreas. Valorada en 450 pesetas.

4.º Viñazo en el Toledano, o dehesa de Abajo, del indicado término, de cabida de seis celemines del marco de 467 y medio estadales, o sean 21 áreas, 96 centiáreas. Valorada en 300 pesetas.

5.º Olivar en los Corrales, del propio término, de cabida de un celemin y uno y medio cuartillos del marco de 467 y medio estadales, o sean cinco áreas y tres centiáreas, con seis olivas y dos faltas. Valorada en 130 pesetas.

6.º Olivar en el sitio de la Bandera, de dicho término, de cabida de 15 celemines, o sean 57 áreas y 40 centiáreas, con 50 estacas. Valorada en 1.000 pesetas.

7.º Olivar en el sitio de la Bandera o Carrizal, del propio término, con cabida de 52 áreas y 87 centiáreas, equivalentes a una fanega, un celemin y dos cuartillos de tierra del marco de 500 estadales, en donde se arraigan 65 olivas. Valorada en pesetas 1.350.

8.º Estacar en la Fuente del Lagarto, del susodicho término, con cabida de 14 celemines del marco de 467 y medio estadales, o sean 51 áreas, 24 centiáreas, con 60 estacas. Valorada en 1.350 pesetas.

9.º Calaz con estacas, en el Halcón de la Tejeruela, del indicado término, de cabida de tres fanegas del marco de 467 y medio estadales, o sea una hectárea, 31 áreas y 78 centiáreas, con 170 olivas. Valorada en 3.700 pesetas.

10.º Olivar en el sitio del Salobral, del mismo término, con cabida de dos fanegas y seis celemines del marco de 467 y medio estadales, equivalentes a una hectárea, ocho áreas y 85 centiáreas, con 169 olivas. Valorada en 3.700 pesetas.

11.º Haza, hoy plantada de estacas, en la Celada, del dicho término, de cabida de dos fanegas del marco de 467 y medio estadales, equivalentes a 87 áreas y 84 centiáreas. Valorada en 1.000 pesetas.

12.º Haza en el sitio dehesa de Abajo, del propio término, con cabida de dos hectáreas, ocho áreas y 82 centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas y nueve celemines de tierra del marco de 467 y medio estadales. Valorada en 6.000 pesetas.

13.º Olivar en el mismo sitio y término que la anterior, de cabida de 10 celemines y tres cuartillos del marco de 500 estadales, o sean 42 áreas y 15 centiáreas. Valorada en 1.000 pesetas.

14.º Olivar en el mismo sitio y término que las dos anteriores, de cabida de 90 áreas y 95 centiáreas, o sean una fanega, 11 celemines y un cuartillo, aproximadamente, del marco de 500 estadales. Valorada en 2.200 pesetas.

15.º Olivar en la Tejea, del indicado término, de cabida de una fanega y cinco celemines del marco de 500 estadales, o sean 66 áreas, 50 centiáreas, con 72 olivas. Valorada en pesetas 1.500.

16.º Olivar, antes haza, en el Cuar-

to, del referido término, con cabida de seis celemines del marco de 467 y medio estadales, o sean 21 áreas y 96 centiáreas. Valorada en 450 pesetas.

17.º Haza en la Cruz del Vizcaino, del propio término, con cabida de una fanega y un cuartillo, o sean 47 áreas, 92 centiáreas y 90 centímetros. Valorada en 450 pesetas.

18.º Haza de tierra, en el mismo sitio y término que la anterior, de cabida de 39 áreas y 92 centiáreas. Valorada en 450 pesetas.

19.º Olivar en el sitio de la Corona, de dicho término, con cabida de una fanega, cinco celemines y dos cuartillos del marco de 467 y media estadales, o sean 64 áreas y dos centiáreas, con 70 olivas. Valorada en 1.500 pesetas.

20.º Haza en el sitio Olmo de Todos los Aires, del referido término, con cabida de dos fanegas y ocho celemines del marco de 467 y medio estadales, o sean una hectárea, 17 áreas y 10 centiáreas. Valorada en 1.500 pesetas.

21.º Viña en el sitio de la Vegueta, del mismo término, u Hoya del Comisario, con cabida de 12 áreas y 35 centiáreas, equivalentes a tres celemines, uno y medio cuartillos de tierra, en cuya extensión arraigan 400 plantas de vid. Valorada en 300 pesetas.

22.º Haza de tierra, en el sitio Pie de Lana, del mencionado término, con cabida de 44 áreas y 83 centiáreas, o sean una fanega y un cuartillo del marco de 467 y medio estadales. Valorada en 450 pesetas.

23.º Olivar en el sitio del Cantarero y Hoya Espinosa, del relacionado término y del de Villacarrillo con cabida de cuatro fanegas y tres celemines, o sean una hectárea, 87 áreas y 80 centiáreas, con 205 matas. Valorada en 3.700 pesetas.

24.º Quiñón en la Cuesta de la Mina, término de Iznatoraf, de cabida de seis celemines de tierra del marco de 435 estadales, o sean 20 áreas y 43 centiáreas. Valorada en 250 pesetas.

25.º Olivar en la Hinojosa, del propio término, con cabida de tres fanegas y tres celemines del marco de 500 estadales, o sean una hectárea, 52 áreas y 65 centiáreas, que tienen 263 olivas. Valorada en 4.500 pesetas.

26.º Olivar en la Casa del Villar, término de Iznatoraf, de una fanega, 10 celemines y medio cuartillo de tierra, o sean 80 áreas y 98 centiáreas, con 89 olivas. Valorada en 1.800 pesetas.

27.º Haza en el sitio de los Corrales, del mismo término, con cabida de seis celemines y un cuartillo de tierra, o sean 22 áreas y 62 centiáreas. Valorada en 250 pesetas.

28.º Huerta en el sitio Barranco de la Montecina, del mismo término, con cabida de 27 áreas y 24 centiáreas, o sean ocho celemines del marco de 435 estadales, con varios árboles frutales y derecho a cuatro horas de riego todas las semanas del año los jueves, de doce a cuatro de la tarde, de la acequia del Pantano que baja al lado de la dehesa de la Oliva. Valorada en 400 pesetas.

29.º Olivar en el sitio Cantarero,

de igual término, con cabida de una fanega y dos celemines del marco de 467 y medio estadales, equivalentes a 51 áreas y 27 centiáreas, con 47 olivas. Valorada en 950 pesetas.

30. Haza de tierra en el Cuarto, del mismo término, con cabida de una fanega del marco de 467 y medio estadales, o sean 43 áreas, 91 centiáreas. Valorada en 150 pesetas.

31. Haza en el sitio Fuente Gotillas, del mismo término, con dos fanegas del marco de 467 y medio estadales, o sean 87 áreas y 84 centiáreas. Valorada en 1.100 pesetas.

32. Haza de tierra en el Camino Real o Pinela, del mismo término, con cabida de 13 áreas y 71 centiáreas, o sean tres celemines y dos cuartillos del marco de 467 y medio estadales. Valorada en 150 pesetas.

33. Haza de tierra en el sitio Fuente Gotillas, del mismo término, de cabida de un celemin y dos cuartillos del marco de 467 y medio estadales, equivalentes a siete áreas y 32 centiáreas. Valorada en 60 pesetas.

34. Haza en el sitio Camino Real o Pinela, del mentado término, con cabida de cinco áreas y 49 centiáreas, equivalentes a un celemin y dos cuartillos de tierra del marco de 467 y medio estadales. Valorada en 60 pesetas.

35. Olivar situado en el Quejigar, del mismo término, con casa-cortijo de ocho metros de frente por tres y medio de fondo, que todo ocupa una extensión de 11 fanegas, siete celemines y dos cuartillos del marco de 500 estadales, o sean cinco hectáreas, 46 áreas, con 563 olivas. Valorada en pesetas 12.000.

36. Olivar en la Hinojosa, del mismo término, de cabida de cinco fanegas y seis celemines del marco de 500 estadales, o sean dos hectáreas, 58 áreas y 33 centiáreas, con 383 olivas. Valorada en 7.500 pesetas.

37. Olivar en La Rubieriza, del propio término, con cabida de siete celemines y tres cuartillos del marco de 467 y medio estadales, equivalentes a 28 áreas y 36 centiáreas, con 23 olivas. Valorada en 450 pesetas.

38. Era de emparvar, en el Ejido Grande, del repetido término, con cabida de siete áreas y 66 centiáreas, o sean dos celemines y un cuartillo del marco de 435 estadales. Valorada en 120 pesetas.

39. Quiñón de la Cruz de Piedra, del susodicho término, con cabida de dos fanegas y dos celemines del marco de 435 estadales, o sean 88 áreas y 52 centiáreas. Valorada en 600 pesetas.

40. Viñazo en Viñas Grandes, del susodicho término, con cabida de 61 áreas y 61 centiáreas, o sean una fanega y cuatro celemines, del marco de 500 estadales. Valorada en 750 pesetas.

41. Viñazo en Viñas Chicas, del mismo término, con cabida de una fanega, equivalente a 43 áreas y 92 centiáreas, con algunas estacas pequeñas. Valorada en 1.050 pesetas.

42. Viñazo en el mismo sitio y término que la anterior, con cabida de una fanega, o sean 43 áreas y 92 centiáreas, con estacas pequeñas. Valorada en 1.050 pesetas.

43. Olivar en Hoya Espinosa, del referido término, con cabida de una fanega, dos celemines y dos cuartillos, del marco de 500 estadales, equivalentes a 87 áreas y 84 centiáreas. Valorada en 1.800 pesetas.

44. Olivar en el mismo sitio y término que la anterior, de cabida de una fanega, equivalente a 46 áreas y 97 centiáreas, con 46 matas. Valorada en 950 pesetas.

45. Pedazo de tierra en el sitio de la Solana, con cabida de una fanega y dos celemines, o sean 51 áreas y 23 centiáreas del marco de 467 y medio estadales. Valorada en 1.050 pesetas.

46. Suerte de tierra en el sitio de La Solana, del mismo término, con cabida de una fanega, equivalente a 43 áreas y 91 centiáreas del marco de 467 y medio estadales. Valorada en 1.050 pesetas.

47. Olivar en el sitio de la Solana, del mentado término, con cabida de una fanega de tierra del marco de 467 y medio estadales, equivalentes a 43 áreas y 91 centiáreas. Valorada en 1.050 pesetas.

48. Estacar en la Fuente del Olmillo, del mismo término, con tres celemines, o sean nueve áreas y 15 centiáreas, con 15 olivas. Valorada en 300 pesetas.

49. Olivar, antes haza, en la dehesa de Abajo, del propio término, de una fanega, o sean 43 áreas y 92 centiáreas. Valorada en 900 pesetas.

50. Haza en el Humilladero, del propio término, con cabida de una fanega del marco de 467 y medio estadales, o sean 43 áreas y 92 centiáreas. Valorada en 450 pesetas.

51. Haza de tierra de Matadescansadera, del propio término, con cabida de una fanega y nueve celemines, o sean 76 áreas y 86 centiáreas. Valorada en 750 pesetas.

52. Estacar en los Corrales, del nombrado término, con cabida de 51 áreas y 94 centiáreas, equivalentes a una fanega, dos celemines y un cuartillo del marco de 467 y medio estadales, con 67 matas. Valorada en pesetas 1.300.

53. Quiñón de la Fuente Nueva, del relacionado término, con cabida de seis celemines, o sean 20 áreas y 43 centiáreas. Valorada en 250 pesetas.

54. Quiñón en el Olmo de la Mina, del propio término, con cabida de una fanega, un celemin y dos cuartillos, o sean 45 áreas y 96 centiáreas. Valorada en 450 pesetas.

55. Viñazo en la dehesa de Abajo, del mismo término, con diez áreas y 98 centiáreas, o sean tres celemines del marco de 467 y medio estadales. Valorada en 180 pesetas.

56. Olivar en Hoya Espinosa, del indicado término, con cabida de siete celemines y un cuartillo, equivalentes a 26 áreas y 53 centiáreas del marco de 467 y medio estadales, con 27 olivas. Valorada en 450 pesetas.

57. Quiñón en la Peña del Cuervo, del propio término, con cabida de una fanega y seis celemines, o sean 61 áreas y 29 centiáreas. Valorada en 450 pesetas.

58. Haza en los Corrales, del mismo término, con cabida de una hectárea, 57 áreas y cinco centiáreas, o

sean tres fanegas y nueve celemines. Valorada en 1.000 pesetas.

59. Viña en la dehesa de Abajo, del relacionado término, con cabida de 23 áreas y 35 centiáreas, o sean siete celemines y tres cuartillos. Valorada en 2.300 pesetas.

60. Olivar en la Tejeruela, del dicho término, con cabida de cuatro fanegas, o sean una hectárea, 75 áreas y 68 centiáreas, con 180 olivas. Valorada en 3.750 pesetas.

61. Olivar en el Cerro, del mencionado término, con cabida de ocho celemines de tierra, o sean 37 áreas y 32 centiáreas, con 44 olivas. Valorada en 950 pesetas.

62. Olivar en igual sitio a Hoya del Pino, del mismo término que la anterior, con cabida de siete celemines del marco de 467 y medio estadales, equivalentes a 27 áreas y 39 centiáreas. Valorada en 600 pesetas.

63. Viñazo en la Hoya del Comisario, del repetido término, con cabida de seis celemines, equivalentes a 21 áreas y 96 centiáreas. Valorada en 450 pesetas.

64. Estacar en el Arroyo del Prior, del mismo término, con cabida de dos celemines y dos y medio cuartillos, o sean nueve áreas y 55 centiáreas, con 15 olivas. Valorada en 300 pesetas.

65. Rical en los Llanos, del propio término, de cabida de dos celemines, o sean seis áreas y 80 centiáreas. Valorada en 120 pesetas.

66. Olivar en el sitio de la Cucharrera o dehesa de la Oliva, del término de Izatorral, con 83 áreas y 92 centiáreas, o sean dos fanegas del marco de 500 estadales, con 100 matas. Valorada en 2.250 pesetas.

67. Olivar en el sitio Arroyo de las Carretas, de igual término, con 46 áreas y 96 centiáreas, o sea una fanega del marco de 500 estadales, con 59 matas. Valorada en 1.200 pesetas.

68. Viñazo en el sitio Olmos Juntos, del susodicho término, con 23 áreas y 69 centiáreas, o sean seis celemines y dos cuartillos del marco de 467 y medio estadales. Valorada en 250 pesetas.

69. Olivar en el sitio Loma del Cuarto, del propio término, con 43 áreas y 92 centiáreas, o sea una fanega del marco de 467 y medio estadales, con 58 matas. Valorada en 1.200 pesetas.

70. Olivar en el sitio Haza de Guerra, o Mansebosillos, del mismo término, de cabida de 43 áreas y 41 centiáreas, equivalentes a una fanega, un celemin y dos cuartillos de tierra del marco de 467 y medio estadales, en cuya extensión arraican 63 olivas. Valorada en 1.350 pesetas.

71. Haza de tierra en el sitio del Salobral, del repetido término, con cabida de 43 áreas y 65 centiáreas, equivalentes a una fanega y tres cuartillos de tierra del marco de 467 y medio estadales. Valorada en 450 pesetas.

72. Haza denominada Guerra, conocida también con el nombre de Arroyo de la Lana, del mismo término, con la extensión superficial de 43 áreas y 92 centiáreas, equivalentes a una fanega de tierra del marco de 467 y medio estadales. Valorada en 450 pesetas.

73. Olivar en el sitio denominado del Ero, del propio término, con la extensión superficial de 45 áreas y 75 centiáreas, equivalentes a una fanega y dos cuartillos de tierra del marco de 467 y medio estadales, en donde arraigan 38 matas. Valorada en 450 pesetas.

74. Era de emparvar mieses, en el Ejido del Romero, del referido término, con cabida de dos celemines de tierra del marco de 435 estadales, equivalentes a seis áreas y 80 centiáreas. Valorada en 120 pesetas.

75. Casa en la calle del Convento, sin número de orden, en el pueblo de Iznatoraf, de 187 metros superficiales, con 18 departamentos y corral. Valorada en 750 pesetas.

76. Casa en construcción en la calle del Convento, sin número de orden, en el pueblo de Iznatoraf, con nueve metros 70 centímetros de frente por 27 metros y 10 centímetros de fondo, de figura irregular. Valorada en 1.600 pesetas.

77. Un molino aceitero, sin constar el número de orden, en la calle de la Cava, del pueblo de Iznatoraf, que mide 18 metros de frente por 31 metros y 70 centímetros de fondo, con todos los útiles necesarios para la fabricación de aceite, con siete departamentos y patio. Valorada en pesetas 18.810.

78. Casa marcada con el número 6 ordinal, situada en la calle del Convento, del pueblo de Iznatoraf, que mide 171 metros y 25 centímetros superficiales, con 24 departamentos y dos patios, compuesta de tres pisos. Valorada en 18.300 pesetas.

79. Casa marcada con el número 1 de orden, situada en la calle del Convento, del pueblo de Iznatoraf, que mide ocho metros de longitud por cuatro metros de latitud, compuesta de tres pisos y sótanos, con ocho habitaciones. Valorada en 450 pesetas.

80. Y un olivar procedente de la huerta del Cura, en el sitio río Guadalebas, de las Sierras mancomunadas, paraje llamado Raso del Prior, término de Villacarrillo, con 787 olivas y 14 faltas; su cabida, 20 fanegas del marco de 300 estadales, o sean nueve hectáreas, 39 áreas y 41 centiáreas. Valorada en 16.000 pesetas.

Dado en Andújar a 10 de Diciembre de 1935.—El Juez, Carlos Osuna. P. M. de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

X—5986

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital en providencia de fecha de ayer dictada en el procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovido por D. Miguel Melchor Mingarro, contra D. Pedro Torras Riera, por el presente se anuncia por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Toda aquella heredad conocida por Can Capellans, situada en el término de la villa de Molins de Rey, por su-

presión del antiguo de Santa Cruz de Oiarde, partido judicial de San Felfu de Llobregat, con las aguas vistas y subterráneas de la misma, el derecho de buscarlas y demás pertenencias de la propia finca, la cual se compone de dos casas; una para el dueño y otra para el colono, existiendo en la primera de ellas una capilla con licencia para celebrar, era, lagares de cal y canto y una extensión de terreno de 81 mojadadas, seis mundinas y media aproximadamente, equivalentes a 39 hectáreas, 35 áreas y 65 centiáreas, parte regadio, que riega con agua del canal de la Infanta, parte campo, parte viñedo con algunos algarrobos y olivos y parte bosque, conteniendo además una capilla pública, llamada Santuario o Ermita de San Pedro.

Y linda en junto dicha heredad: por el Este, parte, con D. Jaime Marquet y Pahisa, y parte, con T. Mayol; al Sur, con dicho D. Jaime Marquet; por el Oeste, con la carretera de Madrid a Francia por Barcelona, y por el Norte, parte, con los sucesores de D. Antonio Canals; parte, con D. Juan Plá; parte, con Francisco Canalias; parte, con los sucesores de José Vidal; parte, con D. José Amigó, otra vez con dicho Canalias, con D. Juan Armengol, con T. Casanovas, con T. Nonito, con D. Pablo Rubí, con D. José Casas, con D. José Villagut y con el mencionado D. Juan Plá.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en doscientas cuarenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, el día 4 de Febrero próximo, a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que aunque la descrita finca se saca a subasta sin sujeción a tipo, para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que todos los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derechos reales a la Hacienda, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1935. El Secretario, Juan Comas.

X—5984

#### DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de pri-

mera instancia número 1, Decano de esta capital, Secretario de D. Antonio Aguilar, en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por D. Manuel Barrero, hoy su viuda y heredera doña Amparo Riego Lopez, contra D. Pablo Ruiz Cortés, como tutor dativo de don José Manuel Luis Gayo Bardo y otro, que están en ejecución de sentencia, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y separadamente cada una de las dos siguientes fincas pertenecientes al citado D. José Manuel Luis Gayo Bardo:

Solar en esta capital, barrio de la Guindalera, con fachada principal, al Sur, por la calle de Béjar; por la derecha, entrando al Este, con solar de D. Cándido Barreiro Omega; por la izquierda, que es el Oeste, por la calle de Andrés Tamayo, y por el testero, o espalda, que es el Norte, con solar de la señora Condesa de Sagasta.

Comprende una superficie de 273 metros 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.532 pies 96 céntimos de otro, todos cuadrados.

Parcela de terreno con fachada a la calle de Eraso, sin número; linda: al Sur, por donde tiene su entrada, con dicha calle de Eraso; por el Este, o medianería derecha, entrando, con el canalillo de Isabel II; por el Oeste, o medianería izquierda, con solares, hoy casas de D. Mariano Benito, D. Bienvenido Simón y D. Alfonso Fernández, y por el Norte, o testero, con resto del solar de que se segrega.

Comprende una superficie de 731 metros cuadrados 85 decímetros, equivalentes a 9.426 pies cuadrados 22 décimas de otro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 de Enero próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que las referidas fincas salen a subasta: la primera, por el tipo de ocho mil ochocientos diez pesetas, y la segunda, por el de catorce mil ciento treinta y nueve pesetas treinta y tres céntimos, en que respectivamente han sido tasadas.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo de la finca que deseen adquirir, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro correspondiente, están de manifiesto en la Secretaría del referendado y deberán conformarse con ellos, sin que por tanto tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González.

X—5987



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

10.031

CAMPANA, Juan; de unos sesenta años de edad, soltero, de nacionalidad suiza; de estatura y complexión regular, cara demacrada, ojos azules, defectuoso al andar, viste traje obscuro a rayas, guantes, zapatos de una pieza y sombrero negro, suele usar guardapolvo gris y trinchera gris con blanco; que residió accidentalmente en Jaca, en la calle del Ferrenal, número 1, primero, y en la actualidad se ignora su domicilio; el cual se dedica a la venta de relojes y arreglo de los mismos; procesado en causa seguida en el Juzgado de Jaca con el número 85 de 1935 sobre estafa; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, por hallarse comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con el apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

16963

10.032

CASO SANTAMARIA, José de; de estado soltero, profesión empleado, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Guardia, número 5, tercero, segunda; procesado por hurto en causa número 134 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no acude.

16954

10.033

CERVERA BUTRAGUENO, Marcelino; natural de Getafe, hijo de Andrés y de Segunda, de sesenta y un años de edad, rasado, domiciliado últimamente en la calle de Jaime el Conquistador, número 7; procesado en sumario número 431 de 1935 por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y

ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16970

10.034

GROS COMELLA, Luis, e Ignacio Santigosa Masach; cuyo actual paradero se ignora; procesados en sumario número 473 de 1935 por alzamiento de bienes; comparecerán, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducidos a prisión y notificarles el auto de su procesamiento; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

16955

10.035

DELGADO GUTIERREZ, Angel; hijo de Isidoro y de Lucía, natural de La Concha (Santander), soltero, jornalero, de treinta años, estatura 1,710 metros, pecho saliente, barba poca, domiciliado últimamente en Villanueva de Valdearroyo, provincia de Santander, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales en el Juzgado de instrucción de Reinosa, para responder de los cargos que contra el mismo se hacen en el sumario número 82 de 1935, por el delito de rebelión, con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en Octubre de 1934 en término de Las Rozas de Valdearroyo, serle recibida declaración indagatoria y constituirle en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde con las consecuencias inherentes.

16978

10.036

EQUIZA GUILLEN, Luis Sotero; natural de Uzcarrés-Aoiz (Navarra), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y nueve años, hijo de Juan y de Ramona, domiciliado últimamente en Uzcarrés-Aoiz; procesado por estafa y polizonaje; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Pontevedra en sumario número 19 de 1935.

16993

10.037

FEIJOO LORENZO, Crisanto; natural de San Pedro de Berredo-Celanova, de estado soltero, jornalero, de veintiocho años, hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en San Pedro de Berredo, procesado por estafa y polizonaje; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Pontevedra en sumario número 19 del año 1933.

16991

10.038

FERNANDEZ DIAZ, Socorro; de treinta y nueve años de edad, sus labo-

res, que dijo estar domiciliada en Otrillo; comparecerá dentro del término de diez días o manifestara por escrito su domicilio, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, con objeto de recibirle declaración en sumario que se instruye en dicho Juzgado número 442 del corriente año sobre abuso de autoridad.

16987

10.039

FERNANDEZ PAZO, Domingo (a) Neno; natural de Pereiras-Mos-Redondela. Es estado casado, profesión labrador, de cuarenta y tres años, hijo de desconocido y de Jesusa, domiciliado últimamente en Lourina-Pontellas-Porriño (Tuy); procesado por robos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Pontevedra, en sumario número 89 de 1935.

16994

10.040

GOMEZ COBO, Rafael; hijo de José y de Consuelo, natural de Barceña de Cicero (Santander), soltero, peón, de treinta y seis años, estatura 1,600 metros, color moreno, barba afeitada, sin bigote, mentón muy saliente, boca grande sin dientes, defectuoso en su pronunciación y muy cargado de hombros, domiciliado últimamente en Arroyo, provincia de Santander, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales en el Juzgado de instrucción de Reinosa, para responder de los cargos que contra el mismo se hacen en el sumario número 82 de 1935, por el delito de rebelión, con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en Octubre de 1934, en término de Las Rozas de Valdearroyo, serle recibida declaración indagatoria y constituirle en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, con las consecuencias inherentes.

16977

10.041

HEDVIG, Fromm; natural de Alemania profesión sirvienta, de treinta años de edad, domiciliada últimamente en la calle de San Pablo, 53, tercero, Barcelona; procesada por hurto en sumario número 92 de 1934; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

16953

10.042

HOLGADO BEJO, Aurora; hija de José y de Juana, natural de Madrid, de estado soltera, profesión tanguista, de veintiocho años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Magallanes, 17, primero; procesada por estafa, número 386 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no acude.

16951

10.043

**JIMENEZ SANTAELLA, Emilio;** hijo de Manuel y de Rosario, natural de Sevilla, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 304 de 1934, por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16982

10.044

**LANAS FEIJOO, Antonio;** natural de Pitelos-Brea-Bande (Orense), de estado casado, profesión labrador, de treinta y nueve años, hijo de Tomás y de Francisca, domiciliado últimamente en Pitelos-Brea; procesado por estafa y polizonaje; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Pontevedra en sumario número 19 de 1933.

16992

10.045

**LOPEZ MARTINEZ, Ricardo;** natural de Miño, de cincuenta años de edad, casado, industrial y vecino de La Coruña, Campo de la Victoria, número 10, bajo, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 389 de 1935, sobre falsedad en un contrato de arrendamiento; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña (Palacio de Justicia), con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

16959

10.046

**MATEOS LOPEZ, Constantino;** natural de Peñausente (Zamora), de estado casado, profesión empleado en el Instituto Nacional, de treinta y cinco años de edad, de estatura regular, delgado, muy calvo, cabeza y ojos pequeños y hundidos, habiendo sufrido últimamente la trepanación en el lado derecho de la cabeza, domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de atentado y tenencia ilícita de arma, según el sumario número 362 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida, a constituirse en prisión y responder de sus cargos; previéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

16966

10.047

**MATEOS LOPEZ, Constantino;** natural de Peñausente (Zamora), de estado casado, profesión empleado en el Instituto Nacional, de treinta y cinco años de edad, de estatura regular,

delgado, muy calvo, cabeza y ojos pequeños y hundidos, habiendo sufrido últimamente la trepanación en el lado derecho de la cabeza, domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de malversación de caudales públicos, según el sumario número 358 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida, a constituirse en prisión, a responder de sus cargos; previéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

16965

10.048

**MONTALVO HERRERO, Benito;** hijo de Tomás y de Trinidad, natural de Ribafrecha, de estado soltero, de veinte años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en Logroño, calle de Bretón de los Herreros, número 14, cuarto; procesado por robo, sumario número 361 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

16907

10.049

**MUNOZ AROCAS, Julián;** natural de Requena, de estado soltero, de profesión chófer, de veintiséis años de edad, hijo de Gabriel y de Julia, domiciliado últimamente en Valencia, calle Baldoví, número 2, tercero; procesado en causa número 570 de 1931 por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16988

10.050

**NAVARRO MALET, Arturo;** natural de Valjunquera-Alesniz (Teruel), de estado soltero, de profesión camarero, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y de María Angela, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Gerona, 2, primero, segunda, procesado en causa número 137 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

16949

10.051

**ORDEN CAMPOS, Luis de la;** cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en causa número 496 de 1935, por estafa a Manuel Aguilar Carrasquilla; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de

instrucción número 2, de Sevilla, calle del Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16983

10.052

**ORTELLS DIEGO, Juan Antonio;** de treinta y cuatro años de edad, casado, natural de Sueca (Valencia), hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, número 27, procesado en sumario número 355 del corriente año, por escándalo público; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado el día 13 del corriente mes; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16969

10.053

**PRADES BARBERAN, Carlos;** de estado casado, profesión tintorero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Fernando Poo, 4, bajo; procesado en causa número 442 de 1935, sobre asesinato frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

16950

10.054

**RAMON MIRA, Antonio;** natural de Hondón de los Frailes (Valencia), de estado casado, profesión del comercio, de treinta y nueve años, hijo de Antonio y de Virginia, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Orán y cuyo actual paradero se ignora; procesado, por malversación, en causa número 357 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Melilla para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

16974

10.055

**RIBES CAPDEVILA, Ramón;** natural de Bandialva (Castellón), de estado soltero, profesión ferroviario, de veintinueve años de edad, hijo de Ramón y de María, domiciliado últimamente en Castellón, calle Beñá Martí, número 50, piso primero; procesado en causa número 106 de 1935 del Juzgado de Alcira, por el delito de atraco a mano armada, robo, lesiones y daños, seguida en el Juzgado de Instrucción número 1, de Valencia, como especial y comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel de Valencia, a responder de los cargos que le resulten; bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16986

10.056

**RODRIGUEZ DUENAS, Alberto**; hijo de Carlos y de Dolores, natural de San Salvador (República de San Salvador), de estado soltero, profesión marinero, de veintiocho años de edad, procesado por estafa número 386 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

16952

10.057

**ROSUA GUENARDO, Luis**; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Loja, provincia de Granada, de estado soltero, jornalero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Málaga, calle Almansa, número 6, procesado por el delito de robo en causa número 478 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaria del señor Cardona.

16973

10.058

**SEGURA CUBERO, Juan**; de treinta años, hijo de José y Felipa, natural de Nerva, jornalero, residente últimamente en Nerva, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario número 100 de 1935, seguido en este Juzgado por daños; comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Huelva, dentro del plazo de diez días, a responder de los cargos que contra él resultan; apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

16989

10.059

**SPITTA, Adolfo A.**; de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Coched (Prusia), de estado casado, profesión del comercio, hijo de Federico y de Luisa, domiciliado últimamente en Barcelona y en San Sebastián, Avenida Kursaal, 12, 5.º, procesado en causa número 674 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

16948

10.060

**UN INDIVIDUO** llamado José Oleari Gorina; de veintinueve años de edad, de Gaspar y de Teresa, natural de Viladecaballs, partido de Tarrasa, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en el dicho pueblo de Viladecaballs, calle Nueva, 26, de estado soltero, que se escapó, en la estación del ferrocarril del susodicho pueblo de Viladecaballs, de una pareja de la

Guardia civil que lo conducía preso, procesado en el sumario 343 de 1935, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción de San Felíu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

16981

10.061

**UN INDIVIDUO** apodado "El Mallorca", del cual no se saben las demás señas particulares, procesado en méritos del sumario 445 de 1935, sobre robo; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de San Felíu de Llobregat, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16980

10.062

**WALTON FURS, James**; cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario número 529 de 1935, por estafa; comparecerá, en el término de octavo día, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

16956

10.063

**BLANCO TABOADA, Francisco**; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de esta capital, desconociéndose su actual paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa, con el número 341 de 1935; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

17022

10.064

**BOLANOS SAAVEDRA, Salvador** (a) "el Canario"; natural de Las Palmas, de estado soltero, profesión fogonero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Tarragona; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Tarragona para constituirse en prisión provisional decretada en méritos del sumario que se instruye con el número 94 del año actual; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

17030

10.065

**CANALS ROSELL, Emilio**; de treinta años, casado, del comercio; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Cano, número 33, desconociéndose actualmente su paradero; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Manresa, en el término de cinco días, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria en méritos del sumario número 138 de 1935, sobre tenencia ilícita de arma; previ-

niéndole que, en otro caso, podrá ser declarado rebelde, publicándose esta requisitoria por venir comprendido dicho procesado en el número primero del artículo 835 de la ley Procesal.

17023

10.066

**CARRIOCINO SERRANO, Julio**; hijo de Francisco y de Maria, natural de Zaragoza, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y practicar otras diligencias acordadas en el sumario número 436 de 1935; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

17035

10.067

**CLIMENT, José**; D. Manuel Andrés, D. Nicomedes Casares, D. B. Aguilar y D. R. Rodríguez; consignatarios de varios paquetes postales que se suponen substraídos de una expedición de un tren descendente de Madrid para Cádiz, que salió del primero de los citados puntos el 4 de Abril último, con destino a Santa Cruz de Tenerife; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, a fin de que presten declaración en el sumario que se instruye por tal hecho, con el número 29 de 1935, y ofrecerles dicho sumario; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

17016

10.068

**IGLESIAS M., José Ramón**; que también se hace llamar Joaquín Fabregat Serrano, de veintitrés años de edad, de estado soltero, profesión hojalatero, hijo de Regina, natural de Vigo, partido de idem, provincia de Pontevedra, vecino de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 518 de 1931, sobre uso de nombre supuesto; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de cumplir la condena impuesta; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

17013

10.069

**LOPEZ, José**; natural de Buviesca; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de sustracción de cabras; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario número 444 de 1935, que se instruye por este Juzgado; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

17036

10.070

MARTIN, Dionisio San Miguel; de cincuenta y dos años, vendedor ambulante, que últimamente vivió en Talavera de la Reina, calle del Prado, número 7; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Cuéllar, para notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en el Depósito municipal de esta villa, por tenerlo acordado en sumario número 77 del año en curso, que contra el mismo instruyo por usurpación de título oficial.

17014

10.071

NEBREA ALVAREZ, Laura; hija de Tomás y de Carmen, natural de Cervera de Pisuerga, provincia de Palencia, de estado casada, de veintitrés años de edad, profesión repartidora de la "Gaceta", como comprendida en artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliada últimamente en Madrid; procesada por estafa en sumario número 251 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Ramiro López Rodríguez, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

17045

10.072

PARRA Y GIL, Gonzalo de la; hijo de Policarpo y de Florencia, natural de Mallén (Zaragoza), de veinticinco años, soltero, sin profesión ni domicilio, y vecindado últimamente en Mallén, de estatura regular, complexión fuerte, rubio, pelo ondulado, cejas al pelo, viste decentemente y es un poco cojo de la pierna izquierda; procesado en causa número 45 de 1935, que se le sigue en el Juzgado de instrucción de Tarazona (Zaragoza), por estafa; comparecerá, ante dicho Juzgado, en término de diez días, para notificarle el auto en que se le declara procesado, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

17029

10.073

POR LA PRESENTE, se llama al penado Alfredo Panizo García, de treinta años de edad, casado, natural de Gijón, vecino de Pola de Gordón (León), hijo de Matías y de Bernarda, jornalero, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de León, con objeto de aplicarle los beneficios de la condena condicional; apercibido que, de no verificarlo, se dejará sin efecto el auto por el que se le concedieron en el sumario instruido en el Juzgado de instrucción de Ponferrada con el número 193 de 1932.

17027

10.074

RODRIGUEZ, Daniel, y doña Carmen García; domiciliados últimamente en

San Martín de la Vega y Valdemoro, respectivamente, y cuyo actual domicilio se desconoce; comparecerán, en este Juzgado, en el término de diez días, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se instruye en este dicho Juzgado de Chinchón, con el número 115 de 1935, por robo de tres certificados de Correos en la Estafeta de Aranjuez; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

17015

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala especial de esta Audiencia se siguen autos, a instancia de doña Jesusa Díaz con don Ramón Marín Julve y el excelentísimo Sr. Fiscal, sobre divorcio, en los cuales y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Diciembre de 1935; habiendo visto los presentes autos de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3, y seguidos entre partes: de la una, doña Jesusa Díaz Álvarez, que está defendida por el Letrado D. Vicente Riscos y representada por el Procurador D. Adolfo Bañegil, con D. Ramón Marín Julve, que no ha comparecido en los autos, por lo que, respecto al mismo, se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, en los que es parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda formulada por doña Jesusa Díaz Álvarez contra D. Ramón Marín, decretando, en su consecuencia, el divorcio vincular del matrimonio celebrado por ambos en 14 de Abril de 1908, fundado en la causa cuarta del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, desestimándolo por las causas quinta y doce, que también se alegaron, declarando conyuge culpable al citado demandado Sr. Marín Julve, imponiéndole las costas del juicio, y encontrándose en rebeldía, notifíquesele esta resolución en la forma preceptuada por la ley de Enjuiciamiento civil para este caso, y cúmplase lo dispuesto en el artículo 69.

Así por esta nuestra sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—José Vieitez.—José C. Llana.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Francisco Fabié, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala especial, acto seguido de sus pronunciamiento, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo."

Y para que conste e insertar en la "Gaceta de Madrid", pongo la presente, que firmo en Madrid a 18 de Diciembre de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JC--1289

Don Agapito Brezmes Valdés, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro y Camino, y en autos seguidos por doña Elisa García Blanco con don Rodrigo Seijó López y el Ministerio fiscal, sobre separación de personas y bienes, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 86.—Autos seguidos por doña Elisa García Blanco con D. Rodrigo Seijó López y el Ministerio fiscal, sobre separación.—Sala extraordinaria: D. Francisco Fabié, D. José Vieitez y D. José Aguilaz.

En Madrid a 5 de Noviembre de 1935.

Visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, antes del distrito de Chamberí, por doña Elisa García Blanco, dedicada a sus labores, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Raimundo de Balmau y Domingo y defendida por el Letrado D. José Bordiu, con D. Rodrigo Seijó López, empleado, de la misma vecindad, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio fiscal, sobre separación de personas y bienes,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda formulada por doña Elisa García Blanco contra su marido D. Rodrigo Seijó López, decretando, en su consecuencia, la separación de personas y bienes del citado matrimonio por las causas cuarta, quinta y octava de la ley de Divorcio, declarando conyuge culpable al citado demandado Sr. Seijó e imponiéndole además las costas del juicio, quedando los hijos menores en poder de la demandante, donde se encuentran en la actualidad, y encontrándose el demandado en estado de rebeldía, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta por la ley de Enjuiciamiento civil para este caso. Luego que quede firmada, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta-orden para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—José Vieitez.—José Aguilaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo Sr. D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilia, Presidente de la Sala extraordinaria y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid a 5 de Diciembre de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Jaime Fuentes."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto en Madrid a 17 de Diciembre de 1935. El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes. JC--1290

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid:

Certifico: Que ante la Sala especial se siguen autos, a instancia de D. Manuel Hernando Moreno con doña Elena Fernández Ateiza, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Diciembre de 1935; habiendo visto los presentes autos de divorcio, seguidos por D. Manuel Hernando Moreno, que está defendido por el Letrado D. Mariano Robles y representado por el Procurador D. Angel Gutiérrez Barbudo, con doña Elena Fernández Atienza, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que, respecto a la misma, se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a lo que solicita la demanda inicial, decretando el divorcio entre los cónyuges D. Manuel Hernando y doña Elena Fernández, por estimar la causa octava del artículo 3.º de la ley de Divorcio; declaramos conyuge culpable a la mencionada demandante doña Elena Hernández y le imponemos las costas causadas, y una vez firme esta sentencia, cúmplase lo prevenido en el artículo 69 de la referida ley de Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Elena Fernández se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—José Viéitez.—José C. Llana.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. José Viéitez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala especial, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo."

Y para que conste e insertar en la "Gaceta de Madrid", pongo la presente, que firmo en Madrid a 20 de Diciembre de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JC—1291

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala especial de esta Audiencia se siguen autos, a instancia de doña María del Carmen Figueroa, con D. Enrique Franco Senaris y el Excmo. Sr. Fiscal, sobre divorcio, en los cuales, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Diciembre de 1935. Visto el pleito de divorcio que ante Nos pende, procedente del Juzgado de primera instancia número 17, seguido entre doña María del Carmen Figueroa, mayor de edad, casada, de profesión indeterminada, representada por el Procurador D. Luis Montalvo y dirigida por el Letrado D. José Gómez Arias, en concepto de demandante, y D. Enrique Franco Senaris, también mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en esta capital, en concepto de demandado, y en situación legal de rebeldía, y el Ministerio fiscal,

Fallamos que, estimando la demanda de divorcio vincular interpuesta por doña María del Carmen Figueroa, debemos declarar y declaramos disuelto su matrimonio con D. Enrique Franco Senaris, con expreso pronunciamiento de culpabilidad para el mismo en ra-

zón a las causas alegadas, dejando a los hijos del matrimonio en poder de la madre para su amparo y protección y alcancen educación debida, con imposición de costas el demandado. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, por la rebeldía del demandado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—José Viéitez.—José G. Llana.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. José González Llana, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Especial, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí, P. H., Luciano Corujo."

Y para que conste e insertar en la GACETA DE MADRID, pongo la presente que firmo en Madrid a 20 de Diciembre de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JC—1292

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 201 del año actual, se instruye sumario por daños en olivos de varias fincas situadas en el pago del Polvillo o Lomas del Marqués, de este término, producidos por un incendio ocurrido en el mes de Septiembre último, entre cuyas fincas figura una de los herederos de doña Angustias Tiscar, en la que ha resultado daño en seis olivos.

En su consecuencia, por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se hace el ofrecimiento de dicha causa, con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los perjudicados herederos de doña Angustias Tiscar, vecinos de Madrid y cuyo domicilio se desconoce.

Dado en Aguilar de la Frontera a 16 de Diciembre de 1935.—El Juez, Antonio Ruiz Vallejo.—El Secretario, P. S., Juan Sánchez.

JO—16942

### ALBUNOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 134 del corriente año, se sigue sumario sobre robo, en el que he acordado expedir el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de que por la Policía judicial y demás Agentes de la Autoridad se proceda a la busca y rescate de 12 cuarterones de tabaco de 5,25 pesetas uno, y 25 ó 30 cuarterones de 3,25 pe-

setas uno; 10 kilos de cajetillas de 85 centimos una; 80 paquetes de cigarrillos de 70 céntimos uno; 10 paquetes de cigarrillos Bizontes, de 1,50 pesetas uno; 15 paquetes de cigarrillos Ideales, de 1,20 uno; 20 paquetes de cigarrillos Ideales, de una peseta uno; 15 ó 20 kilos de café de las marcas Mis Nietos, Faro y Estrella, y un saco de azúcar de 60 kilos, que se dice substraídos del establecimiento que en el anejo de La Rábida, de este término, posee D. Evaristo Martínez Fernández; procediendo, asimismo, a la averiguación y detención de los autores del hecho y de los ilegítimos poseedores, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, y de ser también habidos los efectos substraídos, serán igualmente puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Albuñol a 16 de Diciembre de 1935.—El Juez, Antonio Uceda.—El Secretario, Luis Cabeza.

JO—16943

### ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martín-Esperanza y Antón, interino Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado, y con el número 574 del corriente año, se instruye sumario por la substracción realizada la noche del 11 al 12 del actual de la finca "La Muñoza", sita en término de Barajas, de Madrid, de cuatro caballerías propiedad de don Bernardo Villarroel, o sean:

Un caballo de ocho a nueve años, de dos a tres dedos de alzada sobre la marca, con el hierro del Seguro El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, con la letra N, número 5, y en la nalga derecha, letra G; pelo castaño y colin. Otro caballo de nueve a diez años, de dos dedos de alzada sobre la marca, con la letra H en una nalga, castaño algo oscuro y también colin. Otro caballo de seis años, de alzada, la marca; color castaño, sin hierro alguno; y un burro de seis años, de alzada corriente, color negro, con el hierro del Seguro El Fénix Agrícola.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial se sirvan practicar las más activas gestiones encaminadas al rescate de las caballerías substraídas, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, al igual que las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su legítima adquisición.

Dado en Alcalá de Henares a 18 de Diciembre de 1935.—El Juez, Manuel Martín-Esperanza.—El Secretario judicial, Hilario Dago.

JO—16944

### ALCAZAR DE SAN JUAN

El Sr. Juez de instrucción interino, en proveído de hoy, dictado en el sumario 194 del año actual, sobre publicación de hojas clandestinas, que se tramita en este Juzgado, dispuso citar por medio de ésta, para ser oído,

de comparecencia ante el mismo a Juan Lara, que parece tuvo su domicilio en Madrid, Marqués del Riscal, número 16, y cuyo actual paradero se desconoce, cuyo individuo deberá verificarlo, dentro del término de quinto día, desde que aparezca publicada la presente, con advertencia de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que ello pueda tener su debido cumplimiento, ha expido en Alcázar de San Juan a 18 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., José Pareja.

JO—16945

## ALORA

Don Joaquín María Polonio Calvente, Juez de instrucción de Alora y su partido.

Por virtud del presente se cita a Miguel Zancada, cuyo segundo apellido y domicilio se desconocen, que ejerció el cargo de representante de la Editorial España Desconocida, domiciliada en Madrid, calle de Alberto Aguilera, 50, a fin de que preste declaración en el sumario 109 de 1935, sobre estafa en grado de tentativa, que se tramita en este Juzgado, calle Negrillos, 7; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alora a 18 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Eulogio Torres. El Juez, Joaquín María Polonio Calvente,

JO—16946

## BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a unos gitanos que el día 16 de Octubre pasado montaban dos caballerías menores, por las proximidades de la dehesa Peralta, de este término, acompañados de dos mujeres, los que sustrajeron tres caballerías, también menores, dejando abandonadas en el puesto de éstas aquéllas, que son de las señas que se expresarán, para que dentro de quinto día hábil, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en sumario que en el mismo se instruye, bajo el número 246 de 1935, por hurto; haciéndose igual llamamiento al dueño o dueños de las caballerías que se dirán; previniéndoles a unos y otros parales el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, si no comparecen.

*Señas de las caballerías.*

Burra negra, cerrada, pequeña.

Burro rucio claro, entero, buena talla y cerrado.

Dado en Badajoz a 18 de Diciembre de 1935.—El Juez, José Fernández Hernando.—El Secretario, por habilitación, Jesús Mifsut.

JO—16947

## BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio abintestato por fallecimiento de Celedonio Arias y Carrera, de setenta y dos años, hijo de Jerónimo y de Ana, natural de Quintanilla del Valle (León), de estado soltero, domiciliado en esta villa, Asilo de las Hermanitas de los Pobres, y anteriormente en La Arboleda (San Salvador del Valle), fallecido en dicho Asilo el 1.º de Septiembre de 1933, sin otorgar disposición alguna testamentaria, y en el mismo he acordado publicar el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos y de costumbre de Quintanilla del Valle, San Salvador del Valle y de esta villa, llamando a las personas que se crean con derecho a reclamar la herencia de aquel causante, con preferencia al Estado, cuyo representante, el señor Abogado del Estado, ha reclamado dicha herencia, por ignorarse la existencia de ascendientes ni descendientes ni colaterales, cuyas personas comparecerán en este Juzgado, dentro del término de treinta días, reclamando la referida herencia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 5 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.—El Juez, Fermín Garbayo.

JC—1287

## HUESCA

Don Juan Llidó Pitarch, Juez de instrucción de esta ciudad de Huesca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 136 del corriente año, se sigue sumario por el delito de estafa, con motivo de la venta excesiva de participaciones de la Lotería Nacional para el sorteo de Navidad, que ha de celebrarse en Madrid el día 21 de los corrientes, y correspondientes a los números 29.929 y 3.785, expedidas por el procesado Manuel Trasobares González, de treinta y seis años de edad, soltero, natural y vecino de Zaragoza, con bigote y que se auxilia con dos muletas, por padecer parálisis en ambas piernas; el cuál se encuentra detenido, convicto y confeso; y habiendo expendido participaciones de los números referidos en los pueblos de Gallur, Villanueva, Zuera, Sariñena, Almudévar, Tardienta y Ayerbe, así como en los trayectos y en el tren de las estaciones referidas. En cuyo sumario se ha acordado, en resolución de esta fecha, ofrecer por medio del presente las acciones del sumario a que hace referencia el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a todas cuantas personas se consideren perjudicadas por el hecho de autos, al haber adquirido participaciones de lotería de las enumeradas, las cuáles podrán acudir ante este Juzgado ejercitando los derechos que les asisten como tales perjudicados.

Y para que dicho ofrecimiento tenga lugar por medio de los "Boletines Oficiales" de esta provincia, de la de Zaragoza y de la GACETA DE MADRID, se expide el presente a los efectos legales.

Dado en Huesca a 17 de Diciembre de 1935.—El Juez, Juan Llidó.—El Secretario, Luciano de Saz.

JO—16961

## CORUNA (LA)

Don José Otero Calviño, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Instituto, de La Coruña.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Ministerio fiscal, contra D. Bernardo Viguri López y doña Antonia Rodríguez Rouco, sobre que se declare nula y sin valor ni efecto alguno una anotación en el Registro civil, se dictó la siguiente

"Providencia.—Juez accidental, señor Vidal Rodríguez.

La Coruña (distrito del Instituto) a 9 de Septiembre de 1932.

Por presentada la precedente demanda de mayor cuantía que el señor Fiscal municipal, Delegado del Ministerio fiscal de este distrito, formula contra D. Bernardo Viguri López, vecino de Madrid, y doña Antonia Rodríguez Rouco, que lo es de esta capital, y por acompañados los documentos que le adjunta; entendiéndose con el mismo las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la referida demanda, la cuál, se sustanciará por las reglas establecidas para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los referidos demandados D. Bernardo Viguri López y doña Antonia Rodríguez Rouco, a quienes se emplazará en forma, con entrega de las correspondientes copias simples y oportuna cédula de citación, a fin de que dentro del término de quince días, el primero, que se le fijan por razón de distancia, y la última de nueve días, comparezcan en estos autos, personándose en forma. Para el emplazamiento del demandado D. Bernardo Viguri dirijase el oportuno exhorto, comprensivo de los insertos necesarios, al Juzgado decano de los de Madrid.

Lo mandó y firma S. S.; y doy fe. Luis Vidal.—Ante mí, Dr. José Otero, por el S. Urtoste."

Y a fin de que sirva de citación y emplazamiento al demandado D. Bernardo Viguri López, que según se dice tiene su domicilio en Madrid, San Miguel, número 5, piso tercero, en donde no pudo ser hallado, ignorándose, por tanto, donde se encuentre, y con el objeto acordado en la providencia que queda inserta, expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en La Coruña a 3 de Diciembre de 1935.—El Secretario, José Otero.

JC—1288

## IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se dirá, la cuál fué hurtada en la noche del 10 al 11 del actual, al vecino de Dehesas Viejas Rosendo Molina Molina, del sitio de Cortijo Aspe-

villa, término municipal de Iznalloz, y, caso de ser habida, así como sus legítimos poseedores, será puesta a disposición de este Juzgado, y los últimos, en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 161 de 1935, que se instruye por tal hecho.

#### Reseña.

Mulo castaño oscuro, cerrado, con lunares en el lado derecho de la paletilla por encima del menudillo de ambas manos, alzada la marca, sin hierro de ninguna clase.

Dado en Iznalloz a 16 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Lorenzo Polaino.—El Juez, Manuel Núñez.

JO—16962

Por medio de la presente, se cita a los dueños de las caballerías que a continuación se expresan, para que en el término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, para acreditar la propiedad de las mismas en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 162 de 1935, sobre intervención de caballerías.

#### Señas de las caballerías.

Mulo con hierro El Fénix Agrícola, de unos quince a veinte años de edad, alzada más de marca, con un hierro confuso en nalga izquierda.

Mulo con hierro El Fénix Agrícola, con lera S, número 8, paletilla izquierda, más de marca, cerrado, castaño oscuro.

Iznalloz a 16 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Lorenzo Polaino.

JO—17020

#### LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, dimanante de la causa instruida en este Juzgado con el número 264 de 1935, rollo 1.214 de Sala, se ruega y encarga a todas las Autoridades y se ordena a los Agentes de la Policía judicial la busca y detención, consignándolo en la prisión del partido, adonde fuere hallado, para su destino al cumplimiento de la pena impuesta, por el delito de homicidio, de catorce años, ocho meses y un día de reclusión menor, que le fué impuesta en la mencionada causa por sentencia de 24 de Octubre último, que es firme, al penado Vicente González Fernández, de estatura regular, fuerte, rubio, ojos grandes, pelo corto, peinado a lo parisien, con cicatriz que bordea ceja y ojo izquierdo, vestido de pelliza color pardo de ferroviario, bufanda color claro con rayas, que es hijo de José y Francisca, de edad cuarenta años, casado, natural de Villar de Mazarife, y vecino de Quintana Raneros, en este partido, el cual se fugó de la Prisión provincial de esta capital el día 6 de Noviembre último.

Dado en León a 19 de Diciembre de 1935.—El Secretario judicial, Va-

lentin Fernández.—El Juez, Enrique Iglesias.

JO—16964

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 16'

En este Juzgado de primera instancia número 16, Secretaría del señor Infante, penden autos promovidos por D. Antonio Nieto Martín, contra doña Rosa Pinto Turés y el Ministerio fiscal, sobre divorcio. En dichos autos se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez Sr. Pacheco.—Juzgado de primera instancia número 16.

Madrid, 19 de Diciembre de 1935.

El anterior escrito, con los documentos que se acompañan, ábase a los autos de su referencia; queden las copias que se presentan en poder del actuario; y proveyendo al anterior escrito, se admite la demanda de divorcio, que en el mismo se formula a nombre de D. Antonio Nieto Martín, la cual se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, salvo las modificaciones que establece la ley de Divorcio, y de la misma se confiera traslado al Ministerio fiscal, por existir hijos menores de edad en el matrimonio y a la esposa, doña Rosa Pinto Turés, emplazándoles con entrega de cédula en forma y de las copias simples presentadas de la demanda y documentos, para que en el término de veinte días comparezca y la conteste; e ignorándose el actual paradero y domicilio de la demandada, practíquese el emplazamiento acordado a la misma por medio de edictos que se insertaran en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; y al otrosí, por hecha la manifestación que contiene.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Pacheco.—Ante mí, Dr. Juan Infante."

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a doña Rosa Pinto Turés, y mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero, pongo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 19 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Infante.

JO—1293

#### MADRIDEJOS

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta villa de Madrudejos y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de todo orden ordenen a sus Agentes, como por éste se hace a los de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 3.300 pesetas que en un billete de 1.000 y el resto en billetes de 100, sin que conste su serie ni numeración, le fueron substraídas, según su manifestación, al vecino de Consuegra, Santos Gómez Curiel, en dicha ciudad y sobre las veintiuna y treinta de la noche del 15 de los corrientes; rogando igualmente la detención del autor o autores del hecho, los que caso de ser habidos, así como el metálico dicho, serán puestos a mi disposición.

Madrid, 18 de Diciembre de 1935. El Juez de instrucción, Eduardo Hierro.—El Secretario judicial, Benito García Sánchez.

JO—16972

#### PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don Matías Romero Amorós, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto mediante auto de esta fecha, recaído en el ramo separado de prisión provisional, dimanante del sumario número 108 del corriente año, sobre estafa, seguido contra Esteban Claramunt Bosch, se deja sin efecto la requisitoria por la que se mandaba proceder a la busca y captura de dicho procesado, la que llevaba fecha 20 de Septiembre del corriente año, por cuanto tal procesado fué detenido y presentado a este Juzgado.

Palma a 16 de Diciembre de 1935.—El Juez, Matías Romero Amorós.—El Secretario, José Solivella.

JO—16976

#### SAGUNTO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de la fecha, dictada en el sumario número 84 del corriente año, sobre robo a mano armada, acordó citar, y en su consecuencia se cita por medio de la presente, a D. Félix Gallen Lluch, domiciliado en Barcelona, calle de Francisco Maciá, número 44, cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario expresado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez se le ofrecen las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Sagunto, 18 de Diciembre de 1935. El Secretario judicial, Emilio Berniácer.

JO—16979

#### TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, se llama a dos sujetos, conocidos por Juanito y Segundo, de la barriada del Puente de Vallecas, coautores del robo cometido en esta capital en el comercio de D. Sebastián Díaz Marta el 19 de Septiembre último, para que comparezcan ante este Juzgado, en término de cinco días, al objeto de ser oídos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Igualmente, y por este medio de publicación, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los industriales y particulares a quienes ocuparon los relojes producto del robo, y que han sido rescatados, por los perjuicios que hubiesen sufrido, acordado así en sumario, que instruyo con el número 135 de 1935, por robo.

Dado en Toledo a 18 de Diciembre de 1935.—El Juez, Manuel Soler.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Tarrasa.

JO—16984

#### VIGO

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez

de instrucción del número 2, del partido de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 348 del corriente año, se instruye sumario por el delito de estafa de 2.400 pesetas a la casa comercial Sondheimer & Scheneider, G. M. B. H., de Alemania, habiéndose acordado por proveído del día de hoy publicar el presente edicto, a medio del que se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al representante legal de dicha casa.

Dado en Vigo a 16 de Diciembre de 1935.—El Juez, Rafael Delgado.—El Secretario (ilegible).

JO—16990

#### VILLAFRANCA DEL PANADES

Por el presente, que se expide en méritos de la causa que me hallo instruyendo, número 96 de 1935, sobre hurto, se cita y llama al dueño o dueños de nueve gallinas, cinco de ellas vivas, que se hallan ocupadas en este Juzgado, las cuáles fueron halladas por la Guardia civil del puesto de esta villa, en un viñedo próximo al camino conocido de "San Julián", en este término municipal, para que aquéllos comparezcan a fin de prestar declaración en el repetido sumario y serles enterado de las disposiciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y devolverles tales aves una vez acreditada la preexistencia, debiendo entenderse que la comparecencia deben efectuarla dentro de quinto día a la fecha en que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID.

Villafranca del Panadés a 18 de Diciembre de 1935.—El Juez de instrucción, Luis Auer Rius.—El Secretario, Román Prats.

JO—16995

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### AHIN

Don José Lengua Fluiter, Juez municipal de Ahin.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a lo preceptuado por la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes deberán presentarse en este Juzgado municipal, con los documentos siguientes:

Certificado de su partida de nacimiento.

Certificado de buena conducta.

Título profesional.

Se hace constar que este Municipio tiene 351 habitantes de hecho y 399 de derecho, percibiéndose solamente los derechos de Arancel.

Dado en Ahin a 12 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, José Lengua.

JO—16996

##### BELLREGUART

Don Antonio Part Torrent, Juez municipal de Bellreguart.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de este pueblo, con el fin de proveerlas, se anuncian dichas vacantes por medio de concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Gandía, acompañadas de los documentos necesarios, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo constar que esta población tiene 2.880 habitantes de hecho y 2.923 de derecho.

Y, para el supuesto de que no haya solicitudes, se anuncia en turno libre, por término de quince días, siguientes a aquéllos, remitiendo los aspirantes las instancias a este Juzgado municipal.

Bellreguart a 18 de Diciembre de 1935.—El Juez, Antonio Part.

JO—16997

##### CABRILLANES

Don Manuel Pérez Alonso, Juez municipal de Cabrillanes (León).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, por haberse declarado desierto el de traslado, conforme a lo determinado en la Ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes; debiendo los aspirantes dirigir sus instancias a este Juzgado municipal en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Cabrillanes (León) a 12 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, Manuel Pérez Alonso.

JO—16998

##### GORDO (EL)

Don Francisco Cándido Bravo Gómez, Juez municipal de este pueblo de El Gordo.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso libre por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en la forma prevenida en el Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo dirigir las instancias y demás documentos al señor Juez de primera instancia e instrucción de Navalmoral de la Mata.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.535 habitantes y que el Secretario no percibirá más que los derechos de Arancel.

Dado en El Gordo a 12 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, Francisco Cándido Bravo.—El Secretario, P. S. M., José Ruiz Ramos.

JO—16999

##### HOYO DE PINARES

Don Mariano Martín y Martín, Juez municipal de Hoyo de Pinares (Ávila).

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa por defunción del que la desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado, según las disposiciones vigentes en el "Boletín Oficial" de la provincia de Ávila y "Gaceta de Madrid", por el término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales.

Los aspirantes que se crean con derecho a desempeñar dicho cargo dirigirán sus instancias al Sr. Juez de instrucción de este partido, debiendo ser acompañadas de los documentos que les acrediten poder desempeñar dicho cargo.

Se hace saber a sus efectos, que este pueblo consta de 945 habitantes, y que el nombrado no percibirá más derechos que los señalados en el Arancel.

Dado en Hoyo de Pinares a 18 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, Mariano Martín.

JO—17000

##### MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro San Esteban de Sola, por escándalo, bajo el número 503 de 1935, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Julio de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburn, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Pedro San Esteban de Sola, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro San Esteban de Sola a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyre."

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Pedro San Esteban de Sola, de treinta y cinco años, casado, mecánico, hijo de Mariano y de Trinidad, natural de Mallén (Zaragoza), cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 14 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Antonio Eyre.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.  
Paseo de San Vicente, 28,